



OCCI 1.7- 242- 2016

Fecha: 6 de Diciembre de 2016

Para: Dra. Mabel Cristina Melo Moreno – Jefe de la División Financiera

De: Dr. GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA, Coordinador de la Oficina de Control Interno

Asunto: SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SIIF NACIÓN.

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	X
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

La Oficina Coordinadora del Control Interno de la Cámara de Representantes, en cumplimiento de su Plan de Auditorías, a la circular 040 de 2015, así como de sus Procesos y Procedimientos, realizó el seguimiento al Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación.

Por lo anterior y de la manera más atenta me permito comunicarles el Informe Preliminar de la mencionada auditoria, para que en un lapso de cinco (5) días hábiles, presente sus discrepancias a este informe en caso de haberlas, sino, presente el plan de mejoramiento a cada una de las observaciones.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
 Coordinador



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD
DEL SIIF NACIÓN**

BOGOTA, D.C., DICIEMBRE 6 DE 2016

Proceso Auditado:

Proceso Financiero – División Financiera

Líder del Proceso Auditado:

Doctora Mabel Cristina Melo Moreno – Jefe de la División de Servicios

Líder de la Auditoría :

GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA,
Coordinador de la Oficina de Control Interno

Objetivo de la Auditoria:

Identificar problemas y oportunidades, determinando las situaciones desventajosas o limitaciones que hay que tomar en cuenta para identificar las necesidades y así poder emitir un diagnóstico, elaborando un informe, donde se resalte los aspectos positivos y negativos en el cumplimiento de las políticas de operación y seguridad del SIIF.

ALCANCE LA AUDITORIA:

Verificar la aplicación de procedimientos en el manejo del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, en la proceso financiero de la Corporación.

EQUIPO AUDITOR:

ING. ALVARO ERNESTO OSPINA RAMÍREZ
Profesional Universitario

FECHA DE INICIO:

11-10-2016

FECHA DE TERMINACIÓN:

02-11-2016

I.- MARCO NORMATIVO

Ley 87 de 1993, Ley 594 de 2000, Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario, El decreto 1599 de 2005, Decreto 4485 de 2009, Decreto No. 2674 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, Circular externa No. 040 de 2014, cumplimiento de políticas de operación y seguridad SIIF Nación, Reglamento de uso del SIIF Nación: Dirigido al usuario final, se establecen normas de obligatorio cumplimiento por parte del usuario sobre la utilización del SIIF Nación, Políticas de Seguridad de la Información del SIIF NACIÓN, Guía de Operación Parametrización Gestión Entidad, Guía de Operación para Registrador de Usuarios, Guía de uso Certificados Digitales en el SIIF Nación, formato "Mis.3.13.Pro.5.Fr.2 Designación Delegado Coordinador SIIF Entidad", "Mis.3.13.5.Fr.006 Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nacion II"

II.- METODOLOGIA

Se seleccionó la División Financiera por ser la encargada en la coordinación y manejo de los aplicativos SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

El equipo auditor dio apertura de la auditoria en presencia del responsable del área, la Doctora Mabel Cristina Melo Moreno.

Se envió un cuestionario al jefe de la División, la Doctora Mabel Cristina Melo Moreno, el cual fue resuelto.

III.- HERRAMIENTAS

Como técnica de auditoría se aplicó el siguiente cuestionario la líder financiero como coordinadora delegada para el SIIF dentro de la entidad:

1) ¿Indique si existe un manual de procesos y procedimientos interno sobre el uso, manejo y administración del SIIF?

Rta: Actualmente no existe dentro de la Entidad un proceso sobre el uso manejo y administración del SIIF.

"El ingreso a este sistema solo está permitido a usuarios autorizados, la utilización por usuarios no autorizados está prohibida. El uso no autorizado o inapropiado de este sistema puede causar sanciones disciplinarias y/o acciones civiles y penales".

Además hay un oficio de la Dirección Administrativa, donde indica que la creación de los perfiles deben ser coordinados por la misma, (ver anexo).

2) ¿Cuál es el procedimiento para la creación y eliminación de usuarios del sistema SIIF Nación?

Rta: Las solicitudes de creación y eliminación de usuarios del SIIF Nación deben ser realizadas por el Coordinador SIIF Nación de la entidad.

Para la creación de usuarios los Jefes de cada dependencia son los autorizados en delegar quienes son los perfiles de los usuarios de acuerdo a sus funciones, después radicar la siguiente documentación. (Formato creación de usuario, copia del documento de identidad al 150%, certificación laboral o contrato vigente. Son revisados por el Coordinador SIIF Nación o su delegado y se procede a la creación de acuerdo a su solicitud.

“Es de obligatorio cumplimiento por parte del usuario solicitar al coordinador SIIF de la entidad usuaria la eliminación inmediata de esta cuenta cuando por licencias de un periodo igual o superior a tres meses, cambios de funciones o retiro definitivo, no necesite hacer uso del sistema. Si ud. no es la persona arriba identificada no ingrese al Sistema”.

3) ¿Cuáles son los roles o perfiles que se asignan, quien es el encargado de asignarlos y criterios para la asignación?

Rta: Los perfiles que se asignan son de acuerdo a sus funciones en cada dependencia, el encargado de asignar sus roles es el líder y/o supervisor de Cada Dependencia.

4) ¿Actualmente cuáles son los perfiles asignados a los usuarios del SIIF nación y el tipo de vinculación en la entidad?

Rta. Administrador Gestión Presupuestal, Gestión Presupuesto de gastos, programador Presupuestal, Aprobador Contable, Consolidación Contable, Consulta, Gestión Contable, Pagador Central, Autorizador Endosos, Gestión presupuesto Ingresos, Parametrizador gestión entidad, central de cuentas, registrador usuarios, gestión caja menor.

5) ¿Si el usuario asignado en SIIF es de carácter temporal o transitorio, indique si este firma o ha firmado documentos que contengan cláusulas de seguridad y/o confidencialidad del uso, manejo y operación del aplicativo y su información?

Rta. Como es de su conocimiento los usuarios del Sistema son creados de acuerdo a sus funciones, “Al utilizar esta cuenta de acceso al SIIF Nación, el usuario acepta que la cuenta de usuario y su contraseña de acceso es para su uso personal e intransferible, que la información a la que tiene acceso es utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones u objeto del contrato; que los registros realizados en el SIIF Nación con esta cuenta de usuario, son de su entera responsabilidad, para tal fin deberá observar lo dispuesto en las políticas de seguridad

del SIIF Nación y su reglamento de uso, y en los artículos 34 y 35 del Código Único Disciplinario, so pena de incurrir en las faltas consagradas en el libro II, Título único, Capítulo 1 del mismo código.” propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito y Público, en nombre de la entidad CONGRESO DE LA REPUBLICA – CÁMARA DE REPRESENTANTES - GESTIÓN GENERAL (01-01-02).

6) ¿Quién se encarga de establecer los roles?

Rta. Los Jefes de cada dependencia son los encargados de establecer sus roles en el sistema de acuerdo a sus funciones

7) ¿Quién es el enlace con el Ministerio de Hacienda para los temas de ayuda o apoyo en la administración y operación de sistema SIIF?

Rta. El Coordinador de la entidad

8) ¿Se han coordinado capacitaciones o cursos de inducción, reinducción sobre el sistema SIIF, indique cuando fue la última fecha de realización de las mencionadas capacitaciones?

Rta. Todas capacitaciones son organizadas por el Ministerio de Hacienda e informadas a los coordinadores de la Entidad mediante correo electrónico para su respectiva asignación.

9) ¿Los usuarios del sistema SIIF tienen conocimiento de sus deberes y obligaciones frente al SIIF?

Rta. Los Usuarios después de su creación en el Sistema se envían a las capacitaciones programadas por el Ministerio. Así mismo, los usuarios ya existentes se encargan de apoyar a los usuarios nuevos.

10) ¿Existe una bitácora o registro de novedades relacionadas con el sistema SIIF?

RTA. Toda información relacionada se puede solicitar mediante correo electrónico ante el Ministerio de Hacienda, ellos son los encargados de certificar todos los perfiles del usuario, fecha de inicio, y fecha de terminación del mismo.

11) ¿Se han identificado riesgos inherentes al uso, manejo, operación y administración del SIIF?

Rta. Actualmente no se ha encontrado ningún riesgo en el manejo del sistema.

IV. Observaciones

1) Atendiendo a la respuesta de la primera y segunda pregunta del cuestionario resuelto por la División de Financiera, se procedió a revisar los procesos y procedimientos de la entidad, confirmando que no existen procesos y procedimientos relacionados con los lineamientos de seguridad establecidos por el SIIF Nación.

El Ministerio de Hacienda establece en el formato "Mis.3.13.Pro.5.Fr.2 Designación Delegado Coordinador SIIF Entidad", lo siguiente:

"Designa mediante este documento, al Coordinador Delegado SIIF Nación Entidad, la administración y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para:

...

Conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por la Administración SIIF Nación.

Implementar los procedimientos internos que incorporen la Administración de usuarios de su entidad y los procedimientos internos que garanticen la aplicación de los lineamientos de seguridad comunicados por el administrador del sistema SIIF Nación.

Cumplir cabalmente con las responsabilidades establecidas en el decreto 1068 de 2016, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. (Subrayado fuera de texto)

Existe desconocimiento de las obligaciones que adquiere el responsable de la entidad ante el SIIF Nación, al ser designado como delegado de la entidad.

Conforme a lo anterior, se evidencia que no se está dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad del SIIF.

2) Los Contratistas que tienen la operación de SIIF no cuentan en sus contratos con cláusulas de confidencialidad.

El formulario "Mis.3.13.5.Fr.006 Solicitud creación cuenta de usuario SIIF Nacion II", indica en la sección "Aprobación Jefe inmediato del usuario" lo siguiente:

"Certifico: Que la cuenta de usuario solicitada corresponde al funcionario / contratista de esta entidad; que el perfil asignado corresponde a las funciones que debe desarrollar de acuerdo a su cargo u objeto del contrato; que el usuario se encuentra capacitado en la funcionalidad del aplicativo; que en el caso del usuario ser contratista su contrato tiene cláusula de confidencialidad y la fecha de expiración diligenciada en este formato no supera la fecha de expiración del contrato; y que existen las condiciones técnicas para que el usuario tenga acceso al SIIF Nación." (Subrayado fuera de texto).

El párrafo cuarto de la sección “3.3 PRIVACIDAD” del manual “Políticas de Seguridad de la información del SIF Nación”, establece “Para el caso de contratistas, los respectivos contratos deben incluir una cláusula de confidencialidad, de igual manera cuando se permita el acceso a la información o a los recursos del SIF NACIÓN a personas o entidades externas”

No se da aplicación a las directrices impartidas por Minhacienda, ni se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de seguridad del SIF Nación.

3) La entidad no cuenta con un archivo o bitácora de novedades relacionadas con el SIF, entre estas las de capacitaciones.

El Ministerio de Hacienda establece en el formato “Mis.3.13.Pro.5.Fr.2 Designación Delegado Coordinador SIF Entidad”, lo siguiente:

...

Conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por la Administración SIF Nación.

Mantener actualizado el archivo de los documentos que soportan cada uno de los procedimientos asociados a la administración de usuarios.

....

No se da cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de trazabilidad de manejo del SIF Nación.

4) La entidad no tiene identificados los riesgos inherentes al ejercicio u operación de los registros financieros que se realizan a través del SIF

El decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005” en el numeral “1.3 Componentes de administración del riesgo”, el Decreto 4485 de 2009, “Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública” NTCGP:1000 de 2009, en el literal g Numeral 4.1 Requisitos generales indica “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. El decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-”. Es obligación de las entidades identificar, analizar, prevenir y mitigar los riesgos a través de Políticas de Administración de Riesgos. La Guía para la Administración de Riesgos del DAFP define; “El concepto de Administración del Riesgo se introduce en las entidades públicas, teniendo en cuenta que todas las organizaciones independientemente de su naturaleza, tamaño y razón de ser están permanentemente expuestas a diferentes riesgos o eventos que pueden

poner en peligro su existencia” y define; “Riesgo es la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias”, en este mismo sentido; “El riesgo está vinculado con todo el quehacer; se podría afirmar que no hay actividad de la vida, negocio o cualquier asunto que deje de incluirlos como una posibilidad”. Lo anterior reafirma nuevamente dicha obligación. En el Sistema SIIF Nación pueden existir agentes externos e internos que amenacen en algún grado la correcta ejecución de registros en la mencionada plataforma.

Existe desconocimiento de las políticas de gestión de riesgos establecidas por el gobierno a nivel nacional, lo que ocasionó que no se incluyera en el mapa de riesgos de la identidad, los riesgos en el ejercicio que puedan afectar la operación de los registros financieros que se realizan a través del SIIF.

V. Recomendaciones

- 1 - Que se cree e implemente un manual de procedimientos interno de las actividades o funciones relacionadas con las aplicativos SIIF, así como protocolos y políticas de seguridad a nivel interno.
- 2 - A los usuarios contratista se les incluya una cláusula de confidencialidad, así mismo se les dé a conocer sus deberes, prohibiciones y faltas, establecidas en los artículos 34, numeral 4, 5, artículo 35, numeral 21 y el artículo 48, numeral 43, de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, incluido a los usuarios funcionarios de planta del SIIF.
- 3 - Que se estructure y organice el archivo relacionado con todas las novedades en el manejo del SIIF.
- 4- Que se haga un análisis e identifiquen los diferentes riesgos que puedan afectar el la operación de registros en SIIF y que puedan afectar la gestión financiera de la entidad.

Las recomendaciones acá dadas tienen como fin el logro del cumplimiento de las políticas de operación y seguridad.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ESCUDERO ARANDA
Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno